Bogotá D.C., 07 de Marzo de 2022

Señores
LA CASA DEL CONEJO SAS
Vereda arrayanes km 6 fca la pelusa - Facatativá
Email: tatiperez232@gmail.com
Facatativá.

Asunto: Aceptación de Oferta – Invitación Publica de Mínima Cuantía N° 002 de 2022

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.515 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Secretario General tal como consta en la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012 por el Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA Y MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA,** Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Público independiente, de carácter científico y tecnológico, Adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con NIT:830.000.167-2, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que una vez analizadas las disposiciones establecidas en la invitación de la referencia, luego de un análisis detallado y verificación de la oferta se ordenó subsanar requisitos de orden técnico en atención al primer y único valor según consta en el proceso de evaluación. Dado el término legal para ello y verificados una vez más los requisitos habilitantes y experiencia de la oferta presentada, y cumplir técnica y jurídicamente su propuesta, manifiesto que acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por el proponente **LA CASA DEL CONEJO SAS** identificada con NIT. 901378959-9 y representada legalmente por la señora **TATIANA PEREZ ZULUAGA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.167.475

Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

FECHA DE ACEPTACIÓN: 07 de marzo de 2022

CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

CONTRATISTA: LA CASA DEL CONEJO SAS

REPRESENTANTE LEGAL: TATIANA PEREZ ZULUAGA,

OBJETO: Suministrar Biomodelos (conejos raza Nueva Zelanda), para el desarrollo de técnicas analíticas del Grupo Laboratorio Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

1. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($6.634.122,88) (NO APLICA IVA).**

En el contrato a celebrar, son requeridas las siguientes especificaciones técnicas, las cuales deberán garantizarse por parte del contratista seleccionado, durante todo el término de ejecución del mismo:

No.	Nombre	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Código UNSPSC
1	Conejos Raza Nueva Zelanda	-Conejos Raza pura Nueva Zelanda sanos. -Sexo: machos y hembras -Edad aproximada 70 días de nacidos. -Peso: No debe ser inferior a 1.5 Kg, ni superior a 3 Kg. -Certificado de Sanidad emitido por un veterinario, por cada suministro (entrega) se debe entregar un certificado.	103	Unidad	10101512

		-Los conejos deben estar identificados inequívocamente en una de las orejas a través de un número consecutivo, este número debe ser colocado con marcador permanente. -Cada conejo deberá contener los datos de trazabilidad.			

2. VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día nueve (9) de diciembre del 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3.FORMA DE PAGO: El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Los precios unitarios de los servicios objeto de suministro serán fijos, sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios de los servicios ofrecidos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Nota 1: Las facturas deben discriminar el valor unitario de los biomodelos.
Nota 2: Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes.
Nota 3: Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo al artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016..

4. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: Los Biomodelos objeto del presente proceso deben ser entregados en el Bioterio del Instituto Nacional de Salud ubicado en Bogotá D.C., en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 51-20.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto del presente contrato será tomado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 85122 del 25 de febrero de 2022.

6. GARANTÍAS. El contratista una vez aceptada la propuesta, deberá constituir a favor del Invima, garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	**10%** del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. SUPERVISIÓN: De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago del valor del contrato, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Entidad.

9. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

Recuerde que con la publicación de ésta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Agradezco la atención prestada,

Original Firmado
ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Jorge Galindo Contratista- GGC	Revisó y aprobó: Maria Margarita Cárdenas Cortés Coordinadora - GGC	Verificó: Maria Angélica García González P.E – Secretaría General